



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

Córdoba, 06 FEB 2012

VISTO:

Las tareas que desarrolla Cra. Elizabeth Soledad Arevalo, Leg. 80674, Personal del Depto. Contable para cumplimentar con los plazos impuestos por el cierre de ejercicio al 26 de Diciembre, dispuesto por Circular N° 3/2011 de la SPGI;

Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al cada vez mayor giro de transacciones económicas, contables y operaciones financieras en que interviene la Facultad, se torna imposible cumplir con los plazos establecidos y requisitos que aquel conlleva sin extender la jornada del personal idóneo y responsable de llevarlo adelante;

Que para el desarrollo de las mismas se hizo necesario extender la jornada laboral de dicho agente, en la cantidad que obra en el departamento Personal;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación; Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Disponer el pago de horas extras al Cra. Elizabeth Soledad Arevalo, Leg. 80674, Personal del Depto. Contable, por el mes de diciembre de 2011, por un monto bruto mensual de 762,72 (Pesos Setecientos sesenta y dos con 72/100) por 7 hs.

ARTICULO 2°: Imputar dicha erogación con cargo al Fondo Universitario vigente en Dependencia

ARTICULO 3°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 07



PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA